

MENDOZA, **1 de julio de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 35655/25 caratulado: "*Convocatoria Concurso PAA - Ord. 91-23 -Cerrado General - Tramo Mayor-Cat. 3 -Jefe Departamento de Servicios del Edif. de Música*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 401/26, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 4 de noviembre de 2025 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso **Cerrado General de Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades**, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 3** – Tramo Mayor– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para cumplir funciones de Jefe/a del Departamento de Servicios del Edificio de Carreras Musicales dependiente de Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, de conformidad con los establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S. y que fueron aprobados por resolución N° 401/26-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido desde el **VEINTISIETE (27) de julio al SIETE (7) de agosto de 2026** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción desde el **DIEZ (10) al CATORCE (14) de agosto de 2026**, inclusive (5 días hábiles). Los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente formulario Web <https://forms.gle/MuFjzYGvZXAq9hLv8>
El formulario de inscripción estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 12:00 (mediodía) del día de cierre.

Resol. N° 149


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en **formato PDF** y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario web habilitado al efecto con la siguiente información: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, teléfono y correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas (carpeta de antecedentes) en formato pdf; título del nivel Secundario o polimodal completo, preferentemente Título Universitario afín con las funciones y Plan de Actividades que se propone desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concurra. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 149


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 149


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría Administrativo-Financiera**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Servicios y Mantenimiento**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Cerrado General**
- b) Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades**

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (TRES)

6) Detalles del Cargo:

- a) Denominación del cargo: **Jefe Departamento de Servicios del Edificio de Música.**

b) Funciones específicas:

- Organizar y supervisar los servicios de intendencia del edificio.
- Coordinar y dar seguimiento a los servicios de limpieza, seguridad, acondicionamiento de locales y aulas, ventilación e iluminación de todos los sectores.
- Supervisar y coordinar al personal de intendencia, limpieza, seguridad y mantenimiento.
- Gestionar junto con la Dirección de Servicios y Mantenimiento la provisión de insumos de limpieza e higiene, administrando su uso eficiente.
- Organizar las acciones de vigilancia, apertura y cierre del edificio, y la custodia de sus bienes.
- Organizar las acciones necesarias para el cuidado de los bienes del patrimonio físico asignados, informando al Departamento de Bienes Patrimoniales y Suministros sobre roturas y/o bajas.
- Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos del edificio.
- Proponer planes de mantenimiento preventivo de instalaciones eléctricas, sanitarias, de climatización y edilicias.
- Coordinar y supervisar reparaciones urgentes o programadas con la Dirección de Mantenimiento y Servicios.
- Colaborar en la elaboración y ejecución de planes de emergencia, evacuación y simulacros.
- Programar y coordinar las acciones necesarias que aseguren el adecuado desarrollo de las actividades académicas, de apoyo académico, artísticas y de extensión realizadas en el edificio.
- Promover prácticas de eficiencia energética, uso racional del agua, manejo responsable de residuos y cuidado del entorno edilicio.
- Programar, organizar y controlar los servicios de mensajería y despacho.
- Elaborar los informes solicitados y brindar asistencia tanto a la Dirección de Mantenimiento y Servicios como a la Secretaría Administrativo-Financiera.
- Desarrollar las tareas que resulten necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nacional 366/06.

7) Cantidad de Cargos: 1(unos)

8) Horario de desempeño previsto: de lunes a viernes de 07:00 a 14:00.

9) Remuneración del cargo: a consignar al momento de la convocatoria

10) Bonificaciones especiales: no posee

Resol. N° 149


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 2

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

Los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente formulario Web <https://forms.gle/MuFjzYGvZXAg9hLv8>

El formulario de inscripción estará habilitado desde las 08:00 del día de apertura hasta las 12:00 (mediodía) del día de cierre.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO	Nº DOCUMENTO	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
SPANO, Ciro	34041	33022433	3	Mantenimiento, producción y Servicios Generales.	Jefe Edificio Gobierno. FAD
ABDO, Alfredo David	19066	16588898	3	Mantenimiento, producción y Servicios Generales.	Jefe Edificio Docencia. FAD
SCACCIANTE, Miguel Fabián	19832	17743432	2	Administrativo	Dir. Mantenimiento y Servicios FCM

b) Jurados Suplentes

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO	Nº DOCUMENTO	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO	CARGO QUE OCUPA
MONTERO, Jorge Roberto	21510	14667812	3	Técnico	Jefe Dpto. Redes y Telecomunicaciones
OLMEDO, Leonardo Adrián	25867	25356918	3	Mantenimiento, producción y Servicios Generales	Jefe Dpto. Plomería Rectorado
MIRANDA, Guillermo Alberto	16861	14149435	3	Mantenimiento, producción y Servicios Generales	Jefe Dto. de Servicios. FCE

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

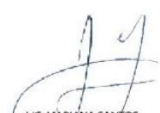
Artículo 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales

- Título Secundario o Polimodal

Resol. N° 149


 L.C. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único- Hoja 3

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Preferentemente Título Terciario o Universitario afín con las funciones
- Predisposición para el buen trato y respeto hacia las autoridades, alumnos, docentes y personal de apoyo académico.
- Buena disposición para la resolución de problemas surgidos del servicio cotidiano normal y eventualmente, para la resolución de emergencias.
- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad para resolver problemas con una perspectiva de género
- Actitud proactiva
- Certificar conocimientos sobre "Primeros Auxilios", y/o "Técnicas de Resucitación ", a los efectos de asistir ante cualquier tipo de emergencias médicas, manejo de DEA (desfibrilador automático).
- Compromiso con la institución.
- Experiencia en el manejo del sistema de expedientes SIU-SUDOCU.
- Manejo avanzado de herramientas de almacenamiento y colaboración en línea (gestión de archivos, carpetas compartidas y trabajo colaborativo en tiempo real).
- Conocimientos generales en el manejo informático (procesadores de textos, planillas de cálculo y correo electrónico)

16) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Ley N°24521 de Educación Superior – Título I - Título II, Capítulo 1 – Título IV, Capítulos 1 y 2
- Ley N°26485 – Ley de protección integral a las mujeres y Ley Micaela N°27499
- Ley N°24.557 sobre Riesgos del Trabajo A.R.T.
- Ley N°19.587 y Decreto N° 351/79 sobre Higiene y Seguridad.
- Ordenanza N°112/03 C.S. (Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño).
- Res. N°145/2025 C.S. Protocolo para la inclusión de estudiantes con Discapacidad en la UNCUYO
- Res. N°682/17 C.S. Protocolo de Intervención Institucional ante denuncias de situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo, o el vigente al momento de la convocatoria (o la que se encuentre vigente al momento de la convocatoria).
- Circular N°3/13 FAD. Instructivo Sobre el Modo de Proceder ante las Contingencias Meteorológicas.
- Ordenanza N°09/17 C.D. Plan de Contingencias FAD.
- Ordenanza N°1/24 D. Protocolo ante activación de alarmas (o la que se encuentre vigente al momento de la convocatoria).
- Títulos de las Carreras de Música que otorga la Facultad de Artes y Diseño vigentes al llamado de concurso.

RESOLUCION N° 149


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO